

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2679-2018

CELEBRADA EL 26 DE JULIO DEL 2018

ARTÍCULO I

CONSIDERANDO:

La solicitud verbal del señor Álvaro García Otárola, miembro interno del Consejo Universitario, para que se le autorice su retiro como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, y la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, por el resto del año, debido a su trabajo como encargado de cátedra.

SE ACUERDA:

Dispensar al señor Álvaro García Otárola como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, y la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, a partir del 27 de julio del 2018.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2018-288 del 20 de julio del 2018 (REF. CU-542-2018), suscrito por el señor Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “LEY CONTRA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN PARAISOS FISCALES”, Expediente No. 20.437.

SE ACUERDA:

Devolver el dictamen O.J.2018-288 a la Oficina Jurídica, en relación con el proyecto de “LEY CONTRA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN PARAÍOS FISCALES”, Expediente No. 20.437, con el fin de que tome en consideración las observaciones realizadas en esta sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio O.J.2018-290 del 23 de julio del 2018 (REF. CU-543-2018), suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de Ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE 17800 LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER) Y SU RÉGIMEN JURÍDICO DEL 29 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE”, Expediente No. 19.936, que se transcribe a continuación:**

Procedo a emitir criterio sobre el proyecto ley expediente N. 19.936 “Reforma del Artículo 17 de la Ley de 17800 Ley de creación del Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su Régimen jurídico del 29 de mayo de 1998 y sus reformas para promover la actividad física en el sistema educativo costarricense”.

El proyecto fue presentado por el diputado Fabricio Alvarado Muñoz.

Dentro de los motivos del proyecto se explica que este busca:

“Por lo cual es fundamental iniciar el proceso de educación física desde las aulas escolares. Se debe educar sobre la actividad física como un valor para que el alumno y en su vida de adulto, tenga la preparación mínima para cuidar su cuerpo y mantener su salud. Y dentro de esta propuesta, la educación física tiene que dar las bases motoras comunes a todos los deportes, para que los alumnos puedan desarrollar de manera consistente un deporte para la vida. Con lo cual, se asegurará un disfrute de la actividad física como una extensión del desarrollo de la persona.”

Se toman en cuenta las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud considerando que:

“De conformidad con las recomendaciones actuales de actividad física por parte de la Organización Mundial de la Salud, con el fin de mejorar las funciones cardiorrespiratorias y musculares, la salud ósea y de reducir el riesgo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT):

- 1.-** Los niños y jóvenes de 5 a 17 años deberían acumular un mínimo de 60 minutos diarios de actividad física moderada o vigorosa.
- 2.-** La actividad física por un tiempo superior a 60 minutos diarios reportará un beneficio aún mayor para la salud.

3.- La actividad física diaria debería ser, en su mayor parte, aeróbica.

Convendría incorporar, como mínimo tres veces por semana, actividades vigorosas que refuercen, en particular, los músculos y huesos.

Actualmente, no todos los niños del país tienen acceso a esta materia. En secundaria sí hay una cobertura total, esto quiere decir que en todos los colegios diurnos se imparte esta lección. Lamentablemente, no se puede decir lo mismo de las escuelas.”

Finalmente se motiva el proyecto indicando que:

“En este sentido, la trascendencia de las clases de educación física se ven magnificadas, toda vez que los hábitos de ocio, principalmente relacionados con los videojuegos y a las actividades sedentarias, son más frecuentes entre los jóvenes. En otras palabras, si la única manera en la cual nuestros jóvenes están haciendo ejercicio es a través de las lecciones escolares, es fundamental ampliar el horario, como medio de asegurar una población más saludable física y mentalmente. Por lo cual someto a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley.”

CONTENIDO DEL PROYECTO

Se conforma de un artículo único, mediante el cual se propone reformar el artículo 17 de la Ley N. 7800 “Ley de Creación del Instituto del Deporte y la Recreación (ICODER) y su Régimen Jurídico del 30 de abril de 1998 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 17.- De conformidad con la legislación vigente, la enseñanza de la educación física tendrá carácter obligatorio en los centros docentes públicos y privados, en los niveles de educación preescolar, educación general básica, educación diversificada, educación especial y de adultos, según corresponda. El tiempo, dedicado a las clases de educación física, no deberá ser menos de 160 minutos por semana.” (Lo destacado no es parte del original.)

El artículo 17 actualmente establece:

“ARTÍCULO 17.- De conformidad con la legislación vigente, la enseñanza de la educación física tendrá carácter obligatorio en los centros docentes públicos y privados, en los niveles de educación preescolar, educación general básica, educación diversificada, educación especial y de adultos, según corresponda.”

Como se puede apreciar el cambio que se propone viene a introducir dentro de la redacción del artículo vigente, un último párrafo que establece un mínimo de minutos por semana que debe dedicarse a las clases de educación física.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez analizado el proyecto de Ley objeto de consulta, se logra determinar que la propuesta estudiada es conveniente y necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, lo cual contribuye con su salud y esparcimiento.

Al ser un proyecto que no afecta la autonomía universitaria, se recomienda apoyar la iniciativa propuesta.”

2. El oficio DAES-130-2018 del 21 de junio del 2018 (REF. CU-460-2018), suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que remite el criterio técnico No. 001-2018, referente al citado proyecto de ley, que indica:

- **“CONSIDERACIONES PREVIAS:**

Se solicita mediante correo electrónico con fecha del 13 junio del 2018, por parte de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la UNED un criterio técnico sobre la reforma de artículo 17 de la Ley N.º 7800 Ley de Creación del Instituto del Deporte y la Recreación (Icoder) y su Régimen Jurídico del 30 de abril de 1998 y sus reformas.

Artículo vigente: **ARTÍCULO 17.** De conformidad con la legislación vigente, la enseñanza de la educación física tendrá carácter obligatorio en los centros docentes públicos y privados, en los niveles de educación preescolar, educación general básica, educación diversificada, educación especial y de adultos, según corresponda.

Propuesta de reforma: **ARTÍCULO 17.** De conformidad con la legislación vigente, la enseñanza de la educación física tendrá carácter obligatorio, en los centros docentes públicos y privados, en los niveles de educación preescolar, educación general básica, educación diversificada, educación especial y educación de adultos en modalidad presencial diurna. El tiempo, que deberá destinarse a las clases de educación física, no podrá ser inferior a 160 minutos por semana. El Ministerio de Educación, y el Consejo Superior de Educación garantizarán el cumplimiento de esta disposición

- **PRIMERO EL GRADO DE AFECTACIÓN:**

El cambio a la reforma no implica un cambio de fondo, únicamente delimitada la cantidad de tiempo que debe de dedicarse al cumplimiento del artículo así como el responsable de garantizar el cumplimiento, cito: **“El tiempo, que deberá destinarse a las clases de educación física, no podrá ser inferior a 160 minutos por semana. El Ministerio de Educación, y el Consejo Superior de Educación garantizarán el cumplimiento de esta disposición”.**

Cabe señalar que la afectación no ha sido directa desde la aprobación del artículo ya que esta no menciona al sistema de Educación Universitaria o en su caso a distancia.

- **SEGUNDO EL ÁREA AFIN A LA DOCENCIA**

Según la reforma propuesta anteriormente mencionada, la enseñanza de la educación física será de carácter obligatorio en los centros docentes públicos y privados, en los niveles de educación preescolar, educación general básica, educación diversificada, educación especial y educación de adultos en modalidad presencial diurna, por lo que en este caso la Oficina de Promoción Estudiantil no corresponde al área a fin de dicha reforma por su naturaleza de creación; este es un tema a fin a la Vicerrectoría Académica por medio de la Escuela de Estudios Generales, la cual constituye un programa académico que brinda un conjunto de asignaturas de carácter humanístico, enmarcados dentro de la oferta regular que tiene la Universidad para sus estudiantes.

- **NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN ESTUDIANTIL**

La estructura creada por acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2130-2011, Artículo V, inciso 1 del 10 de noviembre de 2011, determina que la Oficina de Promoción Estudiantil será la dependencia encargada del área de promoción estudiantil correspondiéndole atender los procesos conducentes a la promoción de la salud y el desarrollo de la persona estudiante. Establecerá su quehacer desde una propuesta de integración y participación estudiantil, en la que están involucradas las otras áreas sustantivas de la Universidad, permitiendo a los estudiantes participar en actividades que propicien experiencias significativas que contribuyan con su desarrollo integral, con el eje principal de promoción de la salud.

El objetivo de la Oficina de Promoción Estudiantil es impulsar el quehacer de los Programas de Arte, Deporte, Recreación, Voluntariado y Vida Saludable por medio de una estrategia equitativa e integradora, que permita el beneficiar a la población estudiantil de la UNED por medio de programas que promueva una identidad con la institución, espacios saludables y desarrollo integral.

CONCLUSION:

1. Analizando los objetivos y naturaleza de la Oficina de Promoción estudiantil, la reforma al ARTÍCULO 17 no demuestra un cambio en el funcionamiento actual de la Oficina de Promoción Estudiantil.”

SE ACUERDA:

1. Acoger los dictámenes O.J.2018-290 de la Oficina Jurídica y DAES-130-2018 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, apoya el proyecto de Ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE 17800 LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER) Y SU RÉGIMEN JURÍDICO DEL 29 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE”, Expediente No. 19.936.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2018-292 del 24 de julio del 2018 (REF. CU-545-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2677-2018, Art. IV, inciso 4) celebrada el 19 de julio del 2018, emite criterio referente a la solicitud del señor rector en el oficio R-756-2018, en el que solicita el nombramiento del señor Edgar Castro Monge como vicerrector de Planificación ad honoren.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-RS-18-1212 del 23 de julio del 2018 (REF. CU-547-2018), suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de cronograma para la II convocatoria al concurso interno 18-05, promovido para la selección del/la directora(a) del Centro de Investigación en Educación (CINED).

SE ACUERDA:

Avalar el cronograma propuesto por la Oficina de Recursos Humanos para la II convocatoria al concurso interno 18-05 promovido para la selección del/la directora(a) del Centro de Investigación en Educación (CINED).

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 5)****CONSIDERANDO:**

El oficio DF 206-2018 del 24 de julio del 2018 (REF. CU-549-2018), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que indica que debido a que la señora Magaly Moya Lacayo se acogerá a su jubilación a partir del 01 de agosto del 2018, y en sustitución, solicita el nombramiento interino del señor Róger Jiménez Morales, como jefe a.i. de la Oficina de Tesorería, quien cumple con los requisitos del puesto.

SE ACUERDA:

Realizar la votación en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 6)****CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio AI-095-2018 del 24 de julio del 2018 (REF. CU-552-2018), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2677-2018, Art. IV, inciso 2) del 19 de julio del 2018, referente a la solicitud que realiza el Consejo de Rectoría, mediante el oficio CR.2018.301 del 18 de abril del 2018 (REF. CU-277-2018), y la Oficina Jurídica, en el oficio O.J.2018-240 del 15 de junio del 2018 (REF. CU-436-2018), para que se autorice a los abogados de esa oficina llevar a cabo la representación en los procesos judiciales de accidentes de tránsito de funcionarios autorizados para conducir carros de la Universidad, así como en los procesos labores en que funcionarios de la UNED hayan sido denunciados a título personal.**

2. El oficio O.J.2018-294 del 26 de julio del 2018 (REF. CU-554-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención a la solicitud del Consejo Universitario en sesión 2677-2018, Art. IV, inciso 2) del 19 de julio del 2018, amplía el oficio O.J.2018-240 del 15 de junio del 2018 (REF. CU-436-2018).

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente los oficios AI-095-2018 de Auditoría Interna y O.J.2018-294 de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 301-2018 del 23 de julio del 2018 (REF. CU-553-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita modificación del Procedimiento de nombramiento de Directores de Escuela.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio VA 301-2018 de la Vicerrectoría Académica, para su consideración en el análisis que realizará en relación con el Procedimiento para el nombramiento de los Directores de Escuela, solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 15-b) del 21 de junio del 2018, el cual tiene como fecha límite el 31 de agosto del 2018.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio ECEN-449 del 26 de julio del 2018 (REF. CU-556-2018), suscrito por la señora Yenori Carballo Valverde, presidenta de la Comisión Electoral para el proceso de elección del/la directora(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que informa los últimos acontecimiento en relación con dicho proceso y la decisión de suspender la consulta hasta nuevo aviso.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la Comisión Electoral para el proceso de elección del/la directora(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 9)****CONSIDERANDO:**

La propuesta de acuerdo del 26 de julio del 2018 (REF. CU-559-2018), planteada por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro interno del Consejo Universitario, para que se modifique el Artículo 47 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, referente a número de votos que se requiere en las comisiones para que sus acuerdos sean válidos.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del Artículo 47 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, planteada por la consejal Carolina Amerling, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2018.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO IV, inciso 1)****CONSIDERANDO:**

1. El oficio R-756-2018 del 19 de julio del 2018 (REF. CU-541-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, por motivo de que el señor Edgar Castro Monge se acogió a su jubilación a partir del 19 de julio del 2018, solicita que se nombre al señor Castro como vicerrector de Planificación ad honoren, del 19 de julio al 15 de octubre del 2018, con el fin de garantizar una transición adecuada.
2. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2677-2018, Art. IV, inciso 4) celebrada el 19 de julio del 2018, se solicita a la Oficina Jurídica un dictamen referente a la solicitud de la Rectoría.

3. El oficio O.J.2018-292 del 24 de julio del 2018 (REF. CU-545-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2677-2018, Art. IV, inciso 4) celebrada el 19 de julio del 2018, e indica que la solicitud de la Rectoría es viable, siempre y cuando el nombramiento se realice de conformidad con lo que establece el artículo 25, inciso c) del Estatuto Orgánico.
4. La aclaración verbal brindada por el señor Auditor Interno, Karino Alberto Lizano Arias
5. En razón de que el nombramiento solicitado por la Rectoría es para dar una transición en el puesto de vicerrector de Planificación y de forma ad honoren.

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Edgar Castro Monge como vicerrector de Planificación. del 26 de julio al 15 de octubre del 2018.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio DF 206-2018 del 24 de julio del 2018 (REF. CU-549-2018), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que indica que debido a que la señora Magaly Moya Lacayo se acogerá a su jubilación a partir del 01 de agosto del 2018, y en sustitución, solicita el nombramiento interino del señor Róger Jiménez Morales, como jefe a.i. de la Oficina de Tesorería, quien cumple con los requisitos del puesto.

SE ACUERDA:

1. Nombrar en forma interina al señor Róger Jiménez Morales, como jefe a.i. de la Oficina de Tesorería, por un período de seis meses, del 01 de agosto del 2018 al 31 de enero del 2019.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento del jefe de la Oficina de Tesorería.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

Que la señora Magaly Moya Lacayo se acogerá a su jubilación a partir del 01 de agosto del 2018.

SE ACUERDA:

Agradecer a la señora Magaly Moya Lacayo su trabajo y dedicación durante todos estos años laborados en la Universidad. El Consejo Universitario le desea lo mejor en esta nueva etapa de su vida.

ACUERDO FIRME

AMSS***